1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	ABRIL DE 2025
1.2. Numero de Contrato	2026-308
1.3. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TEMPORAL AL ÁREA ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ.
1.4. Contratista	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S.
1.5 Representante Legal	CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ
1.6. Numero CDP	332
1.7. Numero RP	494
1.8. Valor Inicial del contrato	TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 3.404.335.829) M/CTE.
1.9 Rubro presupuestal	Nombre: Personal Apoyo Administrativo Código: 2.1.2.02.008.04 Nombre: Mantenimiento Hospitalario Servicios Codigo:2.4.5.02.08.06
1.10. Tipo de contrato	Contrato Prestación de Servicios
1.11. Fecha de inicio	01 DE ABRIL DE 2026
1.12 Fecha de terminación	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.13 Supervisor	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS

2. TIPO DE SOLICITUD		
2.1	ADICIÓN	
2.2	PRÓRROGA	
2.3	MODIFICACIÓN	X
2.4	SUSPENSIÓN	
2.5	CESIÓN	
2.6	TERMINACIÓN	

3. HISTÓRICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	N/A
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	N/A
3.3 Plazo total con prorrogas	N/A
3.4. Valor adición No. 1:	N/A
3.5 Valor total con adiciones	N/A
3.6. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
3.7. CDP de la adición	N/A

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	MODIFICACIÓN 01
4.2. Plazo de la prórroga No. 1	N/A
4.3. Valor adición No. 1:	N/A

VIGILADO Supersalud

4.5 Valor total con adición	N/A
4.6 RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
4.7 CDP de la adición	N/A

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- 5.1. ESPECIFICACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en su calidad de entidad descentralizada de carácter especial del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial en virtud del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. En materia contractual, las E.S.E. se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, lo cual permite una gestión contractual ágil, eficiente y alineada con el cumplimiento del interés general y los fines esenciales del Estado.

En ese marco normativo, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha venido consolidándose como un actor estratégico en la red de prestación de servicios de salud del departamento de Boyacá, incrementando de manera sostenida su capacidad instalada, portafolio de servicios y nivel de cobertura tanto en el área urbana como rural. Este crecimiento lo ha posicionado como referente asistencial y centro hospitalario de mayor demanda en la región, lo que exige el fortalecimiento de su capacidad operativa, administrativa y técnica mediante procesos contractuales oportunos y eficaces que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención de las crecientes necesidades de la población usuaria.

En este contexto, y atendiendo al carácter misional y asistencial del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se hace necesario acudir a mecanismos jurídicos como la modificación contractual mediante otrosí, cuando se presentan situaciones que afectan la ejecución o continuidad de los contratos inicialmente suscritos. Tales modificaciones, ya sea en tiempo o en valor, se sustentan en razones técnicas, operativas o presupuestales plenamente justificadas, y buscan garantizar la eficiencia del gasto público, la adecuada prestación de los servicios de salud, y el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad en la gestión contractual de la entidad.

- 5.2 JUSTIFICACIÓN

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, requiere fortalecer su capacidad operativa en el área de mantenimiento locativo, teniendo en cuenta el incremento en los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hospitalaria, así como las adecuaciones necesarias para garantizar condiciones óptimas de funcionamiento en las diferentes áreas asistenciales y administrativas.

En el marco de la ejecución del contrato No. 2026-308, suscrito con la empresa de servicios temporales, se ha evidenciado la necesidad de ajustar la distribución del talento humano requerido, con el fin de optimizar la atención de las necesidades operativas del Hospital, sin que ello implique la creación de nuevas actividades ni la alteración del objeto contractual inicialmente pactado.

VIGILADO Supersalud

En este sentido, la presente modificación contractual tiene como finalidad incorporar cuatro (4) posiciones adicionales del cargo APOYO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO Y OBRAS CIVILES, cargo ya existente dentro de la estructura contractual, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta del área encargada del mantenimiento institucional en los siguientes términos:

Nº CARGOS	CARGO	SUELDO BÁSICO	AUX. TTE	BASE PARA SEG SOCIAL	SUBTOTAL	ADMON	SUBTOTAL	IVA 19%	SUBTOTAL POR CARGO	TOTAL, MES POR NUMERO CARGOS
4	APOYO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES	$ 1.850.905	$ 249.095	$1.850.905	$3.086.089	$339.470	$3.425.559	$64.499	$3.490.058	$13.960.232

Así mismo, se hace necesario realizar ajustes salariales en los cargos APOYO ADMINISTRATIVO TEMPORAL PARA EL ÁREA DE FACTURACIÓN y APOYO TEMPORAL EN EL MONITOREO Y CONTROL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, atendiendo a condiciones del mercado laboral, responsabilidades asignadas y necesidades operativas del servicio, con el fin de garantizar la permanencia del personal requerido y la continuidad en la prestación del servicio, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Nº CARGOS	CARGO	SUELDO BÁSICO	AUX. TTE	BASE PARA SEG SOCIAL	SUBTOTAL	ADMON	SUBTOTAL	IVA 19%	SUBTOTAL POR CARGO	TOTAL, MES POR NUMERO CARGOS
1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE FACTURACIÓN	$ 2.800.000	$ 249.095	$2.800.000	$4.335.191	$476.871	$4.812.062	$90.605	$4.902.668	$4.902.668
1	APOYO TEMPORAL EN EL MONITOREO Y CONTROL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA	$ 1.850.905	$ 249.095	$1.850.905	$3.002.354	$330.259	$3.332.613	$62.749	$3.395.362	$3.395.362

Adicionalmente, se hace necesario ajustar la denominación de uno de los cargos previstos en la estructura contractual, modificando el cargo APOYO TÉCNICO TEMPORAL EN ASEGURAMIENTO por el cargo APOYO JURÍDICO TEMPORAL PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN, en atención a las necesidades actuales del Hospital orientadas al fortalecimiento de los procesos contractuales, revisión jurídica y apoyo en la gestión administrativa.

El presente ajuste corresponde únicamente a una modificación en la denominación del cargo, sin que ello implique variación en las condiciones salariales, económicas o prestacionales inicialmente pactadas, ni la creación de un nuevo perfil dentro del contrato.

En consecuencia, la modificación resulta técnica, operativa y administrativamente procedente, en tanto permite fortalecer la capacidad institucional del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

VIGILADO Supersalud

En el marco de la presente modificación contractual al contrato de prestación de servicios No. 2026-308, se precisa que los ajustes realizados no generan impacto económico adicional, toda vez que la incorporación de cuatro (4) posiciones del cargo Apoyo Operativo de Mantenimiento Locativo y Obras Civiles, el ajuste salarial en determinados cargos y la modificación en la denominación de uno de los perfiles previstos, se efectúan dentro de la estructura financiera inicialmente pactada.

El análisis económico se fundamenta en la redistribución interna de los recursos asignados al contrato, conforme a la proyección de costos establecida desde su suscripción, manteniendo inalteradas las tarifas, valores unitarios y demás condiciones económicas definidas en el contrato original.

En consecuencia, la presente modificación no implica adición presupuestal ni requiere la expedición de nuevos certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), manteniéndose la ejecución contractual dentro del valor inicialmente aprobado y del rubro presupuestal asignado.

Así mismo, los ajustes realizados no afectan el equilibrio económico del contrato, en tanto no se alteran las condiciones financieras esenciales ni se generan mayores cargas económicas para la entidad.

La modificación se orienta exclusivamente a optimizar la ejecución del contrato, fortalecer la capacidad operativa institucional y garantizar la adecuada prestación de los servicios, sin que ello implique modificación del valor contractual ni de las condiciones económicas inicialmente pactadas.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., como Empresa Social del Estado del orden municipal, su gestión contractual se rige por el régimen especial aplicable a las E.S.E., y de manera específica por su Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, sin perjuicio de la observancia de los principios que orientan la función administrativa y la adecuada administración de los recursos públicos.

En virtud de lo previsto en dicho Estatuto, la Entidad se encuentra facultada para adelantar procesos contractuales y, durante su ejecución, realizar modificaciones contractuales mediante el instrumento jurídico correspondiente (otrosí o modificatorio), siempre que dichas actuaciones se encuentren debidamente motivadas, respondan a necesidades institucionales reales y verificables, cuenten con el seguimiento de la supervisión y se orienten al cumplimiento de los fines estatales, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia.

Así mismo, el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado permite que, en desarrollo de los contratos, se efectúen ajustes de carácter técnico, operativo o administrativo, siempre que se conserve la finalidad del contrato principal, no se desnaturalice su objeto y se garantice la adecuada prestación de los servicios institucionales.

En el presente caso, la modificación del contrato de prestación de servicios No. 2026-308 se fundamenta en la necesidad de ajustar la distribución del talento humano y fortalecer la capacidad operativa de las áreas administrativa, de facturación y mantenimiento institucional, mediante la incorporación de cuatro

VIGILADO Supersalud

(4) posiciones adicionales del cargo Apoyo Operativo de Mantenimiento Locativo y Obras Civiles, el ajuste salarial de algunos cargos y la modificación en la denominación de uno de los perfiles, todos ellos existentes dentro de la estructura contractual.

Dicha modificación responde a razones técnicas, operativas y administrativas debidamente identificadas por la Entidad, y no implica modificación del valor contractual ni alteración del equilibrio económico del contrato, manteniéndose incólumes las condiciones económicas inicialmente pactadas.

En consecuencia, la presente modificación se ajusta al régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado y a las disposiciones del Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2025, en la medida en que se orienta a garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado desarrollo de las actividades institucionales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., sin alterar la esencia ni la finalidad del contrato principal.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: *Gabriel Eduardo Quintero Ulloa – Líder Talento Humano*
Reviso: *Armando Tibaduiza Vargas – Supervisor*

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-308 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E Y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S.

Entre los suscritos **ANA MARITZA DAVILA BARON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto N.º 322 del 27 de marzo de 2025 expedido por la Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL o la CONTRATANTE**; y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S.,** sociedad legalmente constituida e identificada con **Nit 901.195.663,** representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 40.038.262, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo suscribimos la presente acta del contrato de prestación de servicios **No. 2026-308**; previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **HOSPITAL REGIONAL DE MIONIQUIRA E.S.E.**, y **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S**, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **2026-308**, cuyo objeto es el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TEMPORAL AL ÁREA ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ."**

2. Que se pactó inicialmente como plazo de ejecución del presente contrato **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, a partir de la suscripción del acta de inicio, por ende, el plazo se encuentra vigente, haciendo procedente suscribir la presente modificación No. 1 al contrato No**. 2026-308.**

3. Que, dentro del presente contrato se pactó inicialmente como valor total la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($3.404.335.829) M/CTE.**

4. Que mediante escrito suscrito por el Líder de Talento Humano y debidamente aprobado por el Subgerente Administrativo y Financiero en su calidad de supervisor del contrato No. 2026-308, se puso en conocimiento la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del área de mantenimiento locativo, en razón al incremento de los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hospitalaria, así como de las adecuaciones necesarias para garantizar condiciones óptimas en las áreas asistenciales y administrativas.

5. Que, en atención a lo anterior, se evidenció la necesidad de ajustar la distribución del talento humano vinculado a través del contrato, con el fin de optimizar la atención de las necesidades institucionales, garantizando eficiencia en la ejecución de las actividades sin que ello implique la modificación del objeto contractual ni la incorporación de nuevas obligaciones.

6. Que, en desarrollo de la ejecución contractual, se hace necesario incorporar cuatro (4) cargos adicionales de APOYO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO Y OBRAS CIVILES, perfil ya contemplado dentro de la estructura del contrato inicial, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta del área encargada del mantenimiento institucional, en concordancia con las necesidades operativas evidenciadas.

7. Que igualmente, se requiere realizar ajustes salariales en los cargos de APOYO ADMINISTRATIVO TEMPORAL PARA EL ÁREA DE FACTURACIÓN y APOYO TEMPORAL EN EL MONITOREO Y CONTROL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, atendiendo a las condiciones actuales del mercado laboral, el nivel de

VIGILADO Supersalud

responsabilidad de las funciones asignadas y la necesidad de garantizar la permanencia del talento humano requerido, asegurando así la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

8. Finalmente, se requiere la modificación en la denominación del cargo APOYO TÉCNICO TEMPORAL EN ASEGURAMIENTO a APOYO JURÍDICO TEMPORAL PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN, en atención a los requerimientos actuales de fortalecimiento de los procesos contractuales de la entidad, precisando que dicho ajuste no genera variaciones en las condiciones económicas ni prestacionales, manteniéndose incólumes los términos inicialmente acordados

9. Que el estatuto general de contratación o acuerdo 08 de 2026, en su artículo 43 autoriza las modificaciones, adiciones y prorrogas al contrato cuando exista la necesitad y tenga una debida justificación.

10. Que, dentro del término de ejecución del contrato, hemos acordado celebrar la presente adición modificación y prorroga al contrato de prestación de servicios no. 2026-308.

11. Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente acta.

Que, en virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICATORIO No. 1. Modificar el ***anexo técnico 2 "FORMATO PROPUESTA"*** del contrato objeto de la presente acta, en el sentido de incrementar el número de posiciones de los cargos contratados inicialmente, los cuales se relacionan a continuación:

Nº CARGOS	CARGO	SUELDO BÁSICO	AUX. TTE	BASE PARA SEG SOCIAL	SUBTOTAL	ADMON	SUBTOTAL	IVA 19%	SUBTOTAL POR CARGO	TOTAL, MES POR NUMERO CARGOS
4	APOYO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES	$ 1.850.905	$ 249.095	$1.850.905	$3.086.089	$339.470	$3.425.559	$64.499	$3.490.058	$13.960.232

SEGUNDO: MODIFICATORIO No. 1. Modificar el ***anexo técnico 2 "FORMATO PROPUESTA"*** del contrato objeto de la presente acta, en el sentido de ajustar los valores salariales de los cargos que se relacionan a continuación, cuyos valores quedaran de la siguiente manera:

Nº CARGOS	CARGO	SUELDO BÁSICO	AUX. TTE	BASE PARA SEG SOCIAL	SUBTOTAL	ADMON	SUBTOTAL	IVA 19%	SUBTOTAL POR CARGO	TOTAL, MES POR NUMERO CARGOS
1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE FACTURACIÓN	$ 2.800.000	$ 249.095	$2.800.000	$4.335.191	$476.871	$4.812.062	$90.605	$4.902.668	$4.902.668
1	APOYO TEMPORAL EN EL MONITOREO Y CONTROL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA	$ 1.850.905	$ 249.095	$1.850.905	$3.002.354	$330.259	$3.332.613	$62.749	$3.395.362	$3.395.362

VIGILADO Supersalud

TERCERO. MODIFICATORIO No. 1. Modificar el *Anexo Técnico 2* "FORMATO PROPUESTA" del contrato objeto de la presente acta, en el sentido de cambiar la denominación del cargo APOYO TÉCNICO TEMPORAL EN ASEGURAMIENTO por APOYO JURÍDICO TEMPORAL PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN.

CUARTO. DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente modificación los aquí enunciados, y por lo tanto hacen parte integral del contrato original.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga modificación y adición del contrato de prestación de servicios No. 2026-308, se perfecciona con la firma de las partes.

SEXTO. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

Para el perfeccionamiento del modificatorio se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 0791 El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar esta modificación se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Proyectó: ***RAPG Abogado de contratación.***
Aprobó: ***ATV Subgerente administrativo***

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co